

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de febrero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha primero de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 024-2011-CU.- CALLAO, 01 DE FEBRERO DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios remitidos por las diferentes Facultades de esta Casa Superior de Estudios, conteniendo las propuestas de terna de docentes para integrar la Comisión de Admisión 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el Art. 95º del Estatuto y el Art. 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, la Comisión de Admisión está integrada por un docente de cada Facultad, quienes son elegidos anualmente por el Consejo Universitario de la terna propuesta por cada Consejo de Facultad; asimismo, los representantes de los estudiantes integran esta Comisión en la proporción correspondiente, la misma que elige a su Presidente por el periodo de un (01) año;

Que, mediante Resolución Nº 140-2009-CU de fecha 23 de diciembre del 2010, se designó la Comisión de Admisión 2010, por el periodo de un (01) año, desde el 01 de febrero del 2010 al 31 de enero del 2011, siendo pertinente su renovación en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, a través de la Resolución Nº 096-2010-CU del 11 de agosto del 2010, se actualizó la representación estudiantil de la Comisión de Admisión, por el periodo de duración de su mandato; es decir, hasta el 02 de junio del 2011, conforme a la Resolución Nº 627-2010-R del 10 de junio del 2010, por la que se reconoció a los candidatos electos, representantes de los estudiantes y graduados, como miembros ante los diferentes Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional del Callao;

Que, asimismo por Resolución Nº 134-99-CU del 22 de abril de 1999, el Consejo Universitario, considerando que los miembros designados en cada Comisión de Admisión deben cumplir ciertos criterios y requisitos para que desarrollen a cabalidad sus funciones, a fin de que logren las metas trazadas en cada proceso de admisión; resuelve que deben cumplir sus funciones a dedicación exclusiva durante el periodo de su designación, para lo cual deben presentar sus Declaraciones Juradas de incompatibilidad por laborar a dedicación exclusiva; que si un miembro de la Comisión de Admisión es incompatible, de oficio y automáticamente mediante Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se le releva de sus funciones, accediendo a titular el miembro suplente de su respectiva Facultad;

Que, mediante Resolución Nº 017-00-CU del 14 de febrero de 2000 se establecieron los demás criterios que deben adoptar las Facultades al proponer a los candidatos docentes para elegir a los miembros de la Comisión de Admisión; criterios que han sido considerados al designar las ternas en cada Facultad de nuestra Universidad; y entre los cuales se encuentra la obligación de renunciar al cargo en caso de ser elegidos como miembros de la Comisión de Admisión;

Que, de otro lado, el Art. 81° del Reglamento de Concurso de Admisión aprobado por Resolución N° 041-2010-CU del 31 de marzo del 2010, señala que los docentes, personal administrativo y estudiantes que son o han sido profesores y/o miembros de academias de preparación o de Centros Preuniversitarios, hasta cuatro (04) meses antes de su designación o del examen de admisión, están impedidos de ser elegidos miembros de la Comisión de Admisión y de participar en todas las actividades relacionadas con el Proceso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao;

Que, a fin de compensar el esfuerzo, dedicación y alta responsabilidad en las labores extraordinarias y adicionales a su jornada normal de trabajo, que demanda planificar y desarrollar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en cada proceso de admisión, los cuales a su vez generan recursos directamente recaudados para nuestra Universidad; se otorga a cada miembro de la Comisión de Admisión una asignación extraordinaria en función del cumplimiento de estas actividades;

Estando a lo glosado; a las ternas propuestas por las Facultades; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 31 de enero del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** la **COMISIÓN DE ADMISIÓN 2011** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por los profesores que se indican, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero del 2011 al 31 de enero del 2012, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos, según la relación siguiente:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

TITULAR

CPC. FÉLIX ALEJANDRO BONILLA RODRÍGUEZ Asociado DE

SUPLENTE

CPC. SANTIAGO RODOLFO AGUILAR LOYAGA Auxiliar TC

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

TITULAR

CPC. WALTER VÍCTOR HUERTAS NIQUEN Auxiliar TC

SUPLENTE

Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE Principal TC

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

TITULAR

Lic. MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ CAMPOS Auxiliar TP

SUPLENTE

Dr. HERNÁN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ Principal DE

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

TITULAR

Lic. ABDÍAS ARMANDO TORRE PADILLA Asociado DE

SUPLENTE

Eco. OSCAR EDUARDO PÉREZ GUTARRA Asociado DE

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

TITULAR

Lic. CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO Auxiliar TC

SUPLENTE

Lic. RUTH MEDINA APARCANA Auxiliar TC

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

TITULAR

Lic. FÉLIX LEÓN BARBOZA Asociado TC

SUPLENTE

Lic. JANET MAMANI RAMOS Auxiliar TC

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

TITULAR

Ing. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ Auxiliar TC

SUPLENTE

Ing. EDUARDO HUACCHA QUIROZ Auxiliar TC

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

TITULAR

Lic. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ Asociado DE

SUPLENTE

Mg. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VÉLIZ Principal TC

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA – ENERGÍA

TITULAR

Lic. FRANCISCO EDGARDO TORRES PINEDO Auxiliar TC

SUPLENTE

Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO Auxiliar TC

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

TITULAR

Lic. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES Asociado TC

SUPLENTE

Ing. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA Asociado DE

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

TITULAR

Mg. POLICARPO AGATÓN SUERO IQUIAPAZA Asociado DE

SUPLENTE

Lic. ANA MARÍA REYNA SEGURA Asociado DE

- 2º **INCORPORAR** a la Comisión de Admisión 2011, a la representación estudiantil actualizada con Resolución N° 096-2010-CU del 11 de agosto del 2010, por el periodo que dure su mandato como representantes ante el Consejo Universitario; asimismo, incorporar como miembros de la citada Comisión de Admisión, con voz y sin voto, al presidente de la Asociación de Docentes (ADUNAC) y a los Secretarios Generales del Sindicato Unitario y del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao.
- 3º **DEMANDAR**, que la citada Comisión de Admisión, implemente dos (02) Procesos de Admisión durante el año para el cual ha sido designada.
- 4º **DISPONER**, el cambio de dedicación: de TIEMPO COMPLETO a **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, de los profesores: CPC. **WALTER VÍCTOR HUERTAS NIQUEN** (FCC), Lic. **CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO** (FCNM), Lic. **FÉLIX LEÓN BARBOZA** (FIARN), Ing. **RUSSELL CÓRDOVA RUIZ** (FIEE), Lic. **FRANCISCO EDGARDO TORRES PINEDO** (FIME) y Lic. **SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES** (FIPA); asimismo, de TIEMPO PARCIAL a **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, de la profesora Lic. **MARÍA DEL ROSARIO GUTIERREZ CAMPOS** (FCS), por el periodo del mandato de sus funciones como miembros integrantes de la Comisión de Admisión 2011, que corresponde a partir del 01 de febrero del 2011 al 31 de enero del 2012.

- 5º **DISPONER** que la Oficina de Planificación realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de lo señalado en el numeral anterior.
- 6º **DEMANDAR** a la Comisión de Admisión la presentación del Informe Final debidamente sustentado de sus actividades de gestión, académicas, administrativas y económicas a la finalización de cada proceso de admisión para su consideración del Consejo Universitario; de acuerdo con la Directiva N° 008-2006-R: "Normas para la presentación del Informe Final del Proceso de Admisión", aprobado mediante Resolución N° 1249-2006-R del 11 de diciembre de 2006.
- 7º **DISPONER**, que el pago por asignación extraordinaria a los docentes miembros de la Comisión de Admisión, sólo se efectivice a aquellos que están considerados en el Informe Especial de Cumplimiento de Actividades que debe presentar el Presidente de la Comisión de Admisión, el cual debe ser veraz, pormenorizado, debidamente sustentado y con un resumen donde se señale porcentualmente el cumplimiento total de cada miembro, a efectos de que también estos pagos sean directamente proporcionales a la asistencia y cumplimiento de sus funciones encomendadas.
- 8º **DISPONER** que la asignación que le corresponda a cada miembro de la Comisión de Admisión debe ser entregada en la siguiente forma:
- a) 50% después del examen general de admisión.
 - b) 50% a la aprobación del informe final por el Consejo Universitario.
- 9º **DEMANDAR** a los miembros de la Comisión de Admisión 2011 para que presenten a la Oficina de Personal y a la Oficina de Admisión sus Declaraciones Juradas debidamente legalizadas o certificadas de no tener incompatibilidad legal durante el período de su mandato por laborar a Dedicación Exclusiva en esta Comisión, no ejercer o renunciar a cargo remunerado en caso de estar ejerciéndolo, y no tener incompatibilidad con lo señalado en el Art. 81º del Reglamento de Concurso de Admisión.
- 10º **DEJAR SIN EFECTO**, las normas o disposiciones que se opongan a la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.
- 11º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Admisión, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.-
Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Escuelas Profesionales; Dptos. Acadms.;
cc. OIRPPP; ODA; OPLA; OCI; OAL; OGA; OAGRA; OPER; UR; UE; OCP; OT;
cc. ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; R.E.; e interesados.